



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CO/034/2018

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR OTRA PARTE DIQUILAV S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL":

1.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Municipal Número 26 (Veintiséis) que contiene las reformas al decreto número 6 (Seis), por el que se crea el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**; publicado en el periódico oficial de fecha 29 (Veintinueve) de junio de 2015 (Dos mil quince).

1.2.- Que tiene por objeto social coadyuvar a elevar el nivel de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades del Municipio de Pachuca de Soto; a través de la proyección, ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social, en coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, así como los sectores social y privado, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

1.3.- Que su domicilio legal está ubicado en **Parque Hidalgo No. 120, Colonia Centro, C.P. 42000 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**; y con Registro Federal de Causantes **SDI091124N50**.

1.4.- Que en Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, celebrada el día 31 de Octubre del año 2016, se aprobó por unanimidad que **la Directora Ejecutiva C.D. Rosalva Cristina Reyes Rivemar** realice la firma de Convenios de Colaboración y Coordinación con Dependencias, Entidades Públicas y Privadas, así como organismos internacionales, de igual forma el manejo de cuentas bancarias, ambas a partir de su nombramiento como Titular de la Dirección.

1.5.- Que la **Directora Ejecutiva C.D. Rosalva Cristina Reyes Rivemar**, de acuerdo con lo que establecen los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Decreto número 26 que contiene las reformas al decreto número 6, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en su **artículo 12 Fracciones I y V, declara tener facultades**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CO/034/2018

para celebrar el presente contrato, lo cual se acredita con el nombramiento correspondiente, emitido por la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán** Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 días del mes de septiembre del año 2016.

1.6.- Que derivado del acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto número **MPS-SA-AD-53-18**, declara contar con autorización para celebrar el presente contrato de comodato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública No. 94,715 (Noventa y cuatro mil setecientos quince), de fecha 30 (Treinta) de Marzo de 1993 (Mil novecientos noventa y tres); otorgada ante la fe del Notario Público Número 48 (Cuarenta y ocho), el Licenciado Alberto Pacheco, del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

2.2.- Que la personalidad de su administrador único de la sociedad, la acredita con el instrumento público número 27,682 (Veintisiete mil seiscientos ochenta y dos), de fecha 02 (Dos) de Septiembre de 2003 (Dos mil tres); otorgada ante la fe del Notario Público Número 197 (Ciento noventa y siete) del Distrito Federal, la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, manifestando que el C. José Antonio Vargas Archundia, gozará de poder general para actos de administración, por lo que por su conducto se ejercerá el uso de la firma social, en su carácter de apoderado legal.

2.3.- Que es el único responsable ante "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", para todos los efectos que se deriven de la compraventa objeto del presente contrato.

2.4.- Que señala como domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en: [REDACTED]

2.5.- Que es el único propietario de los bienes muebles objeto del presente contrato.

3.- Declaran "LAS PARTES"

3.1.- -Que conocen el alcance y el contenido de los documentos, mismos que forman parte integrante del presente contrato de **comodato**, por lo expuesto en las declaraciones que anteceden y reconociéndose mutuamente capacidad legal para celebrar el presente contrato, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CO/034/2018

Primera.- "LAS PARTES" manifiestan que el objeto del presente instrumento es que "EL COMODANTE" otorgue en comodato a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" los bienes muebles descritos en el anexo único, quien a su vez los recibe a su entera satisfacción.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que el destino que se dará a los bienes muebles objeto del presente contrato, será única y exclusivamente para equipamiento del laboratorio ubicado dentro de las instalaciones del Centro de Atención Médica y Diagnóstico de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", ubicado en calle Parque Hidalgo número 30 colonia Centro, Pachuca de Soto; Hidalgo.

Tercera.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" acepta y reconoce que el presente contrato no constituye ni genera derechos reales de propiedad respecto de los bienes muebles objeto del presente comodato, ya que solo tiene sobre estos el uso y goce gratuito de manera temporal, durante la vigencia del presente comodato.

Cuarta.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" acepta y reconoce que los bienes muebles objeto de este contrato, no podrán ser traslativos de dominio ni de gravamen.

Quinta.- "LAS PARTES" acuerdan que el mantenimiento de los bienes muebles objeto del presente instrumento, quedará a cargo de "EL COMODANTE",

Sexta.- Serán causas de rescisión administrativa cuando "EL COMODANTE" no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" lo hará del conocimiento de "EL COMODANTE" de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" también podrá terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Sistema.

Séptima.- "LAS PARTES" establecen que la vigencia de este contrato de comodato será del 11 (once) de abril al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

Octava.- "EL COMODANTE" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de comodato.

Novena.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al imperio de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CO/034/2018

a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente contrato de compraventa, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al día **11 (once)** del mes de abril del año 2018 (**Dos mil dieciocho**) siendo dos ejemplares para "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**" y uno para "**EL COMODANTE**".

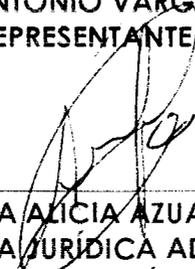
POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

POR "EL COMODANTE"


C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA


C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA
REPRESENTANTE LEGAL


L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO


L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN TÉCNICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO No. DIF/CA/CO/034/2018, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, Y POR OTRA PARTE DIQUILAV S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CO/034/2018

ANEXO ÚNICO

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO No. DIF/CA/CO/034/2018, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR OTRA PARTE DIQUILAV S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL COMODANTE", Y CUANDO ACTUARON DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINÓ "LAS PARTES", EN FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

Nombre	Número de Serie
Analizador de Química Clínica c111	2700
Analizador de Hematología KX-21N con cable de alimentación, manual y juego de mangueras	A8859
Urisys 1100	UX09655216

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

**C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA**

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**

POR "EL COMODANTE"

**C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA
REPRESENTANTE LEGAL**

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN TÉCNICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO No. DIF/CA/CO/034/2018, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, Y POR OTRA PARTE DIQUILAV S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VARGAS ARCHUNDIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).